ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Estudio de Necesidad Oportunidad y Conveniencia.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA ATENDIENDO DE MANERA OPORTUNA Y EFICAZ A LA POBLACIÓN VULNERABLE QUE REQUIERE DE ORIENTACIÓN SOCIAL PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA.** En los siguientes términos:

Dada la necesidad de contar con los servicios de una persona natural que apoye a la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander como **trabajadora social de la Comisaria de Familia**, se hace necesario adelantar el proceso contractual tendiente a la suscripción del correspondiente contrato en los términos establecidos para tal efecto en la normatividad vigente.

Adicionalmente y teniendo en cuenta lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad requiere la contratación de personal **profesional** para a la Administración Municipal.

SOPORTE JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander es una Entidad, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del Señor Alcalde, asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de prestación de servicios profesionales en los términos establecidos para tal efecto en el Artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de contratación directa, por cuanto no existe personal de planta y/o disponible para prestar el servicio profesional de **trabajadora social de la Comisaria de Familia** del municipio de Ocaña.

La Constitución Nacional establece en su artículo Segundo que Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la Prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Así mismo, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Ley 1098 de 2006 tiene como finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

De conformidad con el artículo 83° de la Ley 1098 de 2006, Las Comisarias de Familia son entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley.

Así mismo el artículo 84° de la mencionada ley señala que dichas comisarías deben contar con un equipo interdisciplinario dentro de los cuales se encuentra el de profesional en trabajo social, motivo por el cual se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales.

Dada la naturaleza del contrato mismo a celebrar y la idoneidad de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes plasmada en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Es importante resaltar, que, para la prestación de servicios, la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

En cumplimiento del Artículo 1º, del Decreto 2209 de 1998, que modifica el Artículo 3º, del Decreto 1737 de 1998, la Profesional Universitaria del Área de Función Pública del Municipio de Ocaña, certifica que no existe personal de planta para suplir la necesidad de apoyar a la Secretaría de Gobierno para el siguiente objeto:

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA ATENDIENDO DE MANERA OPORTUNA Y EFICAZ A LA POBLACIÓN VULNERABLE QUE REQUIERE DE ORIENTACIÓN SOCIAL PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato de Prestación de Servicios, es de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000.00) MONEDA CORRIENTE**, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander para la vigencia fiscal 2023.

FORMA DE PAGO

PAGO	PERIODO A COBRAR	VALOR
1	DEL 11 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DE 2023	$ 2.200.000,00
	TOTALES	**$ 2.200.000,00**

TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El término de ejecución contractual será de **TREINTA (30) DÍAS**, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

OBLIGACIONES:

Para efectos del cumplimiento de la prestación de servicios profesionales, el contratista se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes:

1) Prestar el servicio profesional como trabajadora social en lo que respecta a la atención, orientación y apoyo a los beneficiarios de las diferentes modalidades de atención de la Comisaría de Familia del Centro de Convivencia Ciudadana, tales como: Medidas de Protección, Restablecimiento de Derechos, Regulaciones de Custodia, Conciliaciones, apertura de historias, Apoyo de Familia y toda investigación que llegue al Despacho que requiera valoración e intervención en Trabajo Social velando al mismo tiempo por el bienestar de los usuarios. 2) Planear y realizar talleres de prevención de la violencia intrafamiliar y maltrato, dirigidos a los usuarios de los servicios de la Comisaría de Familia y Centro de Convivencia y la comunidad en general, con énfasis en temas como la resolución pacífica de conflictos, pautas de crianza y relaciones familiares que propendan al mejoramiento de las relaciones al interior de las familias. 3) Colaborar en los procesos de restablecimiento de los derechos perdidos o vulnerados de las niñas, niños y Adolescentes que sean reportados a la Comisaría de Familia de la ciudad de Ocaña. 4) Participar como integrante del grupo interdisciplinario de la Comisaría de Familia del Centro de Convivencia Ciudadana de la ciudad de Ocaña, en los procesos de medidas de protección por violencia intrafamiliar realizadas al interior de la misma. 5) Apoyar las actividades que se realicen al interior de la Comisaría de Familia, que hagan parte del programa de Infancia y adolescencia del Municipio, previa autorización del supervisor del contrato. 6) Realizar visitas domiciliarias a las familias que acuden a la Comisaría de familia, con vulnerabilidad por violencia intrafamiliar, donde las niñas, niños y Adolescentes son las principales víctimas de este flagelo. 7) Asistir a los diferentes operativos de control y vigilancia de acuerdo al cronograma estipulado por la Secretaria de Gobierno Municipal.8) Orientar a la ciudadanía sobre la oferta institucional del Centro de Convivencia ciudadana. 9) Presentar el cronograma de las actividades a desarrollar durante el término de ejecución contractual; 10) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar; 11) Presentar un informe de avance de las actividades adelantadas en desarrollo del objeto contractual al supervisor del presente contrato, cuando éste así lo solicite; 12) Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el presente contrato; 13) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato; 14) Estar inscrito en el Registro Único de Tributario –RUT-; 15) EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias; 16) Tener disponibilidad para desplazarse fuera de la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, en los eventos en que de común acuerdo convengan las partes para el cumplimiento de actividades relacionadas con el desarrollo contractual; 17) El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto; 18) Afiliarse al sistema de Riesgos Laborales conforme al contrato y obligaciones que desarrollará. 19) Presentar Certificado Médico de salud Ocupacional. 20) Registrar la hoja de vida en la plataforma SIGEP con sus respectivos soportes. 21) El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz; 22) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos; y 23) Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y los parámetros definidos en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo por Colombia Compra Eficiente, los riesgos derivados del mismo se limitan a los criterios que EL CONTRATISTA aplique para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, los cuales deberán sujetarse a los parámetros que el supervisor del contrato establezca en tal sentido, además de los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

Un riesgo previsible para este tipo de contratación puede ser el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

Para mitigar este riesgo debe tenerse en cuenta que los pagos se hacen de forma parcial con corte a fin de cada mes, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y el pago de seguridad social.

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN
INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	*NINGUNA*	*LEVE*	*CONTRATISTA*

RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

GARANTÍA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatorio constituir garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta que el valor del presente contrato es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, como en el presente caso y por lo tanto con fundamento en el objeto del contrato y forma de pago no se exigirá la constitución de pólizas.

SUPERVISOR

OFICINA.	COMISARÍA DE FAMILIA
FUNCIONARIO RESPONSABLE	EDUARD TRIGOS DURAN O QUIEN HAGAS SUS VECES
CARGO	COMISARIA DE FAMILIA

CAPACIDAD CONTRACTUAL

El secretario de Gobierno del Municipio de Ocaña, se encuentra debidamente facultado para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y el decreto Municipal 001 DE FECHA 01 DE ENERO DE 2023.

SOPORTES

Disponibilidad Presupuestal No. CD 0644 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2023
Certificación banco de proyectos: 2022544980073
Clasificador de bienes y servicios: **93141507**

	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
	93141507	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los actos a celebrar se imputarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.009.45.003 SERVICIO DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS EN DERECHPS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO del presupuesto de INVERSIÓN de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal No. CD 0644 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2023.

SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Ocaña – Norte de Santander, 11 DE MAYO DE 2023.

FIRMA DIGITAL SECOP II

JAIME VELASQUEZ SALAMANCA
Secretario de Gobierno Municipio de Ocaña

V° B° Secretaría Jurídica